

cionaban las representaciones acaloradas de los Fabricantes, defendiendo unos la libertad, y otros las reglas de Ordenanza; y por órdenes circulares de nueve de Junio de mil setecientos noventa y cinco, previno á sus Subdelegados que informasen exácta, é imparcialmente acerca de los efectos que en las Fábricas de sus respectivos distritos se hubiesen experimentado con motivo de la libertad declarada en la referida Real Cédula, ya en quanto á aumento en la variedad, é invencion de textiles, ya en quanto á abusos, y perjuicios, diciendo tambien su parecer sobre la continuacion de la expresada libertad, y modificaciones que debiesen adoptarse. Al mismo tiempo declaró que aquella providencia no autorizaba á los Fabricantes á empeorar las ropas, engañar al público, y aprovecharse indebidamente del poco conocimiento de los consumidores; que debian cumplir exáctamente con la distinta aplicacion de sellos que estaba mandada, y que zelasen, y corrigiesen la falta de observancia en esta prevencion, y los excesos perjudiciales, y opuestos á la bondad esencial de las ropas: mandándose en dichas circulares á los Subdelegados que aplicasen á este objeto la mayor vigilancia, y que en los casos de denuncia, ó aprehension de las telas defectuosas, diesen cuenta con muestras de ellas, sin pasar á otra diligencia hasta la resolucion del Tribunal. Reunidos por este medio quantos datos, noticias, é ilustraciones han sido posibles acerca del verdadero estado de las cosas en el particular, la Junta volvió á exáminar la materia con toda prolixidad, y circunspeccion, considerándola por todos sus aspectos; y en consulta de dos de Marzo de mil ochocientos cinco me manifestó quanto tuvo por conveniente sobre los principios que debian seguirse en la rectificacion de las Ordenanzas gremiales, exponiendo la supresion que ya estaba hecha de las trabas, y formalidades mas repugnantes, y la conveniencia de no alterar el estado de observacion en que se hallaba este punto de libertad de la fabricacion, en el qual se podrian hacer por ahora las declaraciones que me propuso. Y por mi Real Resolucion á esta consulta he venido en mandar que la Junta, con arreglo á los buenos principios que me ha manifestado, establezca los que deben guiar en las Ordenanzas gremiales, para que al mismo tiempo que se con-

